

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	212/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:	CARLOS FRANCISCO REVERTE GOMEZ	
Representante:		
Dirección General de Cultura (CPARRA01)		

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “ACTUACIONES DE ISRAEL FERNÁNDEZ, LA PLAZUELA, LELA SOTO, JOSE DEL TOMATE, SANDRA CARRASCO, DAVID DE ARAHAL Y CHANQUITA” (EXPTE. N° 212/2024/CMA)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.– Con fecha 1 de agosto de 2024 el Excmo. Consejero de Hacienda, mediante orden n° 2024002236 aprobó la licitación del contrato denominado **“ACTUACIONES DE ISRAEL FERNÁNDEZ, LA PLAZUELA, LELA SOTO, JOSE DEL TOMATE, SANDRA CARRASCO, DAVID DE ARAHAL Y CHANQUITA” (EXPTE. N° 212/2024/CMA)**, estableciendo un presupuesto base de licitación de 102.752,00 euros, impuestos incluidos, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Dicha orden establece que, en cumplimiento del art. 169.2 de la LCSP, sean invitados a negociar los siguientes licitadores:

1. **NIF: 45305949C CARLOS REVERTE GÓMEZ**

En este sentido, la Dirección General constató que dicho licitador poseía la capacidad y solvencia requeridas en el PCAP para resultar adjudicatarios del presente contrato.

La fase de preparación de dicha licitación (incluyendo la redacción de los pliegos, el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, y el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y negociación) fue tramitada por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en aplicación de la Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME nº 5415 del 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO.– La invitación a los citados licitadores fue remitida el 3 de agosto de 2024 a través el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), estableciendo un plazo de presentación de proposiciones hasta el 10 de agosto de 2024.

TERCERO.– Dentro del citado plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores:

1. **NIF: 45305949C CARLOS REVERTE GÓMEZ** Fecha de presentación: 08 de agosto de 2024 a las 15:25:25

CUARTO.– Con fecha 9 de agosto de 2024, el órgano de asistencia técnica especializada del presente procedimiento procedió a la apertura de las criterios evaluables mediante fórmulas, arrojando el siguiente resultado:

1. **NIF: 45305949C CARLOS REVERTE GÓMEZ**

Esta sociedad se ofrece a realizar el citado servicio en el plazo total de 11 días, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por **un precio de por un precio de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (98.800,00 €) al que corresponde por IPSI (4%) la cuantía TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.952,00 EUROS), totalizándose la oferta en CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (102.752,00 EUROS).**

De dicha apertura se ha publicado el correspondiente certificado de huella electrónica en la PLACSP.

QUINTO.– Con fecha 12 de agosto de 2024, el órgano de asistencia técnica especializada del presente procedimiento procedió a realizar la preceptiva negociación establecida en el art. 169 de la LCSP entre el licitador D. CARLOS REVERTE GÓMEZ, con D.N.I 45305949C y D. Juan Claro de Mira (Administrativo de la Dirección General de Cultura y Festejos) , arrojando el siguiente resultado que se detalla en el informe adjunto al expediente:

“Siendo las 9:00 horas del 12 de Agosto de 2024, y por vía telefónica, se reúnen, por una parte, D. Carlos Reverte Gómez, con D.N.I. 45305949C, y domicilio fiscal en Pasaje Urbasa, 6 5ºB, 29010 de Málaga. Por otra parte, D. Juan Claro de Mira, como administrativo de la Dirección General de Cultura, a efectos de llevar a cabo la negociación correspondiente al contrato mencionado anteriormente y al que D. Carlos Reverte Gómez se presenta como licitador.

Durante la negociación, el licitador expresa su intención de realizar una bajada de 1.000,00

€ (mil euros) debido a la reducción de los requerimientos de backline y dietas para el

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

concierto de La Plazuela. Por lo tanto, el resultado de la negociación llevada a cabo es

siguiente:

97.800,00 € (noventa y siete mil ochocientos euros) al que corresponde por IPSI (4 %) la

cuantía de 3.912,00 € (tres mil novecientos doce euros) totalizándose la oferta en 101.712,00

€ (ciento un mil setecientos doce euros)”.

Por lo tanto, el licitador baja 1.000,00 euros en la negociación, quedando la oferta en **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (97.800,00 €)** al que corresponde por IPSI (4 %) la cuantía de **TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (3.912,00 €)** totalizándose la oferta en **CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (101.712,00 €)**.

De dicha negociación consta en el expediente informe de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por D. CARLOS REVERTE GÓMEZ y D. JUAN CLARO DE MIRA.

SEXTO.- En sesión del órgano de asistencia de Con fecha 19 de agosto de 2024, en aplicación del art. 150 de la LCSP, la propuesta del órgano de asistencia se dispuso lo siguiente:

“**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

1. **NIF: 45305949C CARLOS REVERTE GÓMEZ** Propuesto para la adjudicación:
- **OFERTA ECONÓMICA**

Valor introducido por el licitador: 97800

Valor aportado por la mesa: 97800

Puntuación: 1.01 Motivo:

Puntuación obtenida al calcular el porcentaje de bajada del licitador

2º.-Autorizar al órgano de asistencia técnica especializada del presente procedimiento a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **CARLOS REVERTE GÓMEZ con DNI 45305949C** por ser el licitador no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la negociación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la **garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por este órgano antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

SÉPTIMO.– En su sesión de fecha 30 de agosto de 2024, el órgano de asistencia dio cuenta de toda la documentación presentada por el licitador mejor valorado, observando que se ha presentado correctamente toda la documentación requerida para este procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **CARLOS REVERTE GÓMEZ con DNI 45305949C** .

OCTAVO.– El contenido íntegro de las actas de las sesiones del órgano de asistencia técnica especializada, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Normativa de aplicación

De conformidad con el artículo 30 de la *Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla*, a este contrato le es de aplicación la legislación estatal de contratación administrativa, y en particular la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“RGLCAP”).

Además, en aplicación de las especialidades derivadas de la propia organización de esta Administración, también son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 2 del 30 de enero de 2017 (“REGA”).
- Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías, publicado en el BOME extraordinario nº54 del 31 de julio de 2023.
- Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME nº 5415 del 7 de febrero de 2017.

- Orden nº 2283 de fecha 22 de junio de 2022, relativa a Instrucción reguladora para agilizar y mejorar la eficacia de determinados procedimientos de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME nº 5977 de fecha 28 de junio de 2022.

Segundo. - Desarrollo del procedimiento de licitación

En el presente procedimiento se ha seguido lo dispuesto en la citada normativa, y en particular en lo contenido en los arts. 150 y 151 de la LCSP, referente a la adjudicación del contrato.

Tercero. - Competencia como Órgano de Contratación

En aplicación del art. 112.3 del REGA, actúa como Órgano de Contratación del presente procedimiento la Excm. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio al ser la titular de la Consejería que tiene atribuida, por acuerdo del Consejo de Gobierno, la competencia en materia de contratación administrativa.

Cuarto. - Órgano de asistencia técnica especializada

En este procedimiento el Órgano de Contratación ha estado asistido por un órgano de asistencia técnica especializada, habiendo ejercido las funciones enumeradas en el art. 326.2 de la LCSP, así como las funciones específicas de la tramitación del procedimiento de licitación con negociación contempladas en el art. 169 de la LCSP.

La composición nominativa de dichos órganos de asistencia quedó establecida en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo sido notificado individualmente dicho extremo a cada uno de los funcionarios que forman parte del mismo.

RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 212/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR el contrato denominado “**ACTUACIONES DE ISRAEL FERNÁNDEZ, LA PLAZUELA, LELA SOTO, JOSE DEL TOMATE, SANDRA CARRASCO, DAVID DE ARAHAL Y CHANQUITA**” (EXPT. Nº 212/2024/CMA), a la empresa **CARLOS REVERTE GÓMEZ con DNI 45305949C** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: precio de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (97.800,00 €)**, al que corresponde por IPSI (4 %) la cuantía de **TRES MIL**

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

NOVECIENTOS DOCE EUROS (3.912,00 €), totalizándose la oferta en CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (101.712,00 €).

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de ONCE (11) días

ABONO: Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria “**PRESTACIONES SERVICIOS AREA DEL MAYOR**” 04/23105/22799 un importe total de **101.712,00 €.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.5.g) de la LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del presente documento de adjudicación.

En este sentido, al NO encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el presente documento se remitirá al adjudicatario para su firma electrónica dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

El Consejero de Hacienda

4 de septiembre de 2024
C.S.V.: 15250364117664167124

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Hacienda

5 de septiembre de 2024
C.S.V.: 15250364117664167124

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364117664167124 en <https://sede.melilla.es/validacion>



Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos